

**Re: SOLICITUD REVOCACION AUTO No. 0115 Y SOLICITUD CONSTANCIA ENVIO
DESPACHO COMISORIO 029 REF. 2019-00662**

Ayda Ruth Escobar <aydaruth@yahoo.com>

Jue 9/12/2021 10:31 AM

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, **NO ENTIENDO** el contenido del **Auto interlocutorio No. 0115 de fecha 03 de diciembre de 2021**, notificado en estado del día de hoy 09/12/21, mediante el cual DECRETA LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, cuando esto no es lo que estábamos esperando, toda vez que, el pasado miércoles 20 de octubre de 2021, enviamos memorial juzgado 12 civil municipal, adjuntando los documentos que soportan el registro de la medida cautelar de embargo del bien inmueble; así como también, renunciando a las pretensiones respecto a los demandados HUGO HERNAN ORTIZ VANEGAS, MARIA FERNANDA GALINDEZ Y ALFREDO ENRIQUE VANEGAS, y en consecuencia **CONTINUAR** la investigación contra el demandado **WILSON LOPEZ MUÑOZ**.

2.- El 21 de octubre de 2021, el juzgado saca el auto No. 127, ORDENANDO SGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION...

3.- El mismo 21 de octubre de 2021, e juzgado saca el auto s/n, mediante el cual DISPONE: DECRETASE el embargo del inmueble identificado con MI No. 370-296656..., COMISIONASE A LOS JUZGADOS CIVILES DE CALI REPARTO... con NOTA: En la fecha se libra el despacho comisorio No. 029 al Juzgado civil municipal de Cali reparto, para la diligencia de secuestro...

4.- En la misma fecha 21 de octubre de 2021, el juzgado emite el auto s/n, mediante el cual, en el numeral 1., ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE AL ACCION INCOADA CONTRA LOS SEÑORES ALFREDO ENRIQUE VANEGAS, MARIA FERNANDA GALINDEZ Y **WILSON LOPEZ MUÑOZ** y en el numeral 2., CONTINUESE EL CURSO NORMAL DEL PROCESO, RESPECTO DEL DEMANDADO **WILSON LOPEZ MUÑOZ**.

5.- Co fecha 6 de diciembre de 2021, se envió memorial al juzgado solicitando la aclaración del auto anterior, por ambigüedad en el mismo, al decretar el desistimiento de la acción contra el señor WILSON LOPEZ MUÑOZ, y en el mismo auto, numeral 2, ordenar continuar el curso normal del proceso, respecto al demandado, WILSON LOPEZ MUÑOZ, cuando lo que se había solicitado era el desistimiento de las pretensiones contra los demandados ALFREDO ENRIQUE VANEGAS, MARIA FERNANDA GALINDEZ Y HUGO HERNAN ORTIZ VANEGAS y que en consecuencia, que se continuara la acción contra el demandado WILSON LOPEZ MUÑOZ, contra el cual se registro la medida cautelar de embargo del bien inmueble.

Por lo anteriormente expuesto, muy respetuosamente, solicito al señor juez:

1., Aclarar el auto s/n, de fecha 21 de octubre e 2021, por cuanto lo solicitado es continuar la acción en contra del demandado WILSON LOPEZ MUÑOZ y DESISTIR DE LAS PRETENCIONES CONTRA LOS DEMAS DEMANDADOS.

2., Que se revoque el auto No. 0115 de fecha 03 de diciembre de 2021, notificado en estado el día 09/12/21, mediante el cual DECRETA LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, toda vez que en ningún momento se ha manifestado esto al juzgado y por el contrario, se solicito y se solicita la continuación del proceso contra el demandado WILSON LOPEZ MUÑOZ.

3.. Se envíe a mi correo electrónico, aydaruth@yahoo.com la constancia de envío a reparto civil Cali, del Despacho Comisorio No. 029 del 21 de octubre de 2021, referenciado en su auto s/n de la misma fecha, mediante el cual se comisiona a los juzgados civiles de Cali, para la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto del proceso. Lo anterior, con el fin de averiguar ante esa instancia, a que juzgado le correspondió realizar la diligencia.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

AIDA RUTH ESCOBAR

C.C No. 31.278.978 de Cali

T.P No. 33.628 del C.S de la J

El jueves, 9 de diciembre de 2021 08:47:27 a. m. GMT-5, Juzgado 12 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Buen día, sírvase revisar estados del día de hoy

Harold Amir Valencia Espinosa

Secretario

De: Ayda Ruth Escobar <aydaruth@yahoo.com>

Enviado: jueves, 9 de diciembre de 2021 8:41 a. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD CONTANCIA ENVIO DESPACHO COMISORIO 029 REF. 2019-00662

Buenos días, en mi condición de apodera judicial de la parte demandante, comedidamente me permito solicitar el envío a mi correo electrónico, aydaruth@yahoo.com , de la **constancia del envío del despacho comisorio No. 029, a los juzgados de reparto civil Cali**, anunciado en su Auto s/n, de fecha 21 de octubre e 2021, mediante el cual decreto el Secuestro del bien objeto inmueble objeto del proceso.

Lo anterior con el fin de solicitar ante tal entidad, a que juzgado le correspondió esta diligencia.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

AIDA RUTH ESCOBAR

C.C No. 31.278.978 de Cali

T.P No. 33.628 del C.S de la J